



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2023-MDCH-A

Challhuahuacho, 05 de abril del 2023

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, realizada el 05 de abril del 2023, el concejo municipal del Distrito de Challhuahuacho -Cotabambas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, en el numeral 24 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 235-2013-EF, se Aprueba Operación de Endeudamiento Interno y de Administración de Deuda, Artículo 1.- Aprobación y condiciones de la operación de endeudamiento interno 1.1 Apruébese la operación de endeudamiento interno a ser acordada entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de la Nación, hasta por la suma de S/. 47 380 341,60 (CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 60/100 NUEVOS SOLES) destinada a financiar los proyectos, de los cuales se destina la suma de hasta S/. 84,143,050.00 (Ochenta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Cincuenta con 0/100 soles) y se Desembolsó S/ 83,027,038.42 (Ochenta y Tres Millones Veintisiete Mil Treinta y Ocho con 42/100 soles), en adelante el crédito, para financiar veintiún (21) proyectos de inversión pública de la MD Challhuahuacho.

Que, mediante Decreto Supremo N° 330-2014-EF, Aprueba Operación de Endeudamiento Interno y de Administración de Deuda, Artículo 1.- Aprobación y condiciones de la operación de endeudamiento interno, 1.1 Apruébese la operación de endeudamiento interno a ser acordada



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de la Nación, hasta por S/. 134 792 615,00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE Y 00/100 NUEVOS SOLES), destinada a financiar los Proyectos, de los cuales se desembolsó S/ 22, 615,686.94 (Vente Dos Millones seiscientos Quince Mil seiscientos Ochenta y Seis con 94/100 soles).

Que, mediante convenio de traspaso de recursos que celebran de una parte, el Ministerio de Economía y Finanzas MEF, y de la otra parte, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. En el marco de la autorización del Acuerdo de Concejo N° 029-2020-MDCH/A y siguiendo los parámetros establecidos en la Resolución Ministerial N° 190-2020EF/10 y N° 303-2020-EF/10, mediante Decreto Supremo N° 079-2021-EF se aprobó la operación de endeudamiento interno, a través de la emisión de bonos Soberanos, adjudicándose la facilidad financiera por el monto de S/ 69,148,639.00 (Sesenta y Nueve Millones Ciento Cuarenta Y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 00/100 soles), en adelante el crédito, la MD Challhuahuacho, para que ejecute 17 proyectos de inversión pública y 62 estudios de preinversión o fichas técnicas, en adelante la cartera de proyectos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2021-EF, Aprueba Operación de Endeudamiento Interno mediante emisión de bonos soberanos previstas en la Ley 31086, Artículo 1. Aprobación y condiciones de la operación de endeudamiento interno, 1.1 Apruébese la operación de endeudamiento interno, a través de la emisión de Bonos Soberanos, hasta por S/. 130 597 000,00 (CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES), a ser efectuada en uno o varios tramos, destinada a financiar una cartera de cuarenta y nueve (49) proyectos de inversión y sesenta y siete (67) estudios de preinversión o fichas técnicas, que se detallan en el Anexo A que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, y cuya ejecución está a cargo de la Municipalidad Provincial de Antabamba, Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo, Municipalidad Provincial de Cotabambas, Municipalidad Distrital de Cotabambas, Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Municipalidad Distrital de Coyllurqui, Municipalidad Distrital de Haqira, Municipalidad Distrital de Mamara, Municipalidad Distrital de Micaela Bastidas, Municipalidad Distrital de San Juan de Chacña, Municipalidad Distrital de Cotaruse y Municipalidad Distrital de Sañayca;

Que, las citadas operaciones de endeudamiento interno se efectúan con cargo al monto destinado al Sub Programa Sectores Económicos y Sociales, conforme al inciso 1 del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 016-2019, en el marco de la autorización establecida en el artículo 16 de la Ley N° 31086;

Que, mediante convenio de traspaso de recursos que celebran de una parte, el Ministerio de Economía y Finanzas MEF, y de la otra parte, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. En el marco de la autorización del Acuerdo de Concejo N° 029 2020 MDCH/A y siguiendo los parámetros establecidos en la Resolución Ministerial N° 190-2020EF/10 y N° 303-2020-EF/10, mediante Decreto Supremo N° 079-2021-EF se aprobó la operación de endeudamiento interno, a través de la emisión de bonos Soberanos, adjudicándose la facilidad financiera por el monto de S/ 69,148,639.00 (Sesenta y Nueve Millones Ciento Cuarenta Y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 00/100 soles), en adelante el crédito, la MD Challhuahuacho, para que ejecute 17 proyectos



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

de inversión pública y 62 estudios de preinversión o fichas técnicas, en adelante la cartera de proyectos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2023-CM/MDCH-A, en el artículo Primero, declara en Emergencia Administrativa y Financiera la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, por un plazo de (90) días, con el objetivo de hacer las reformas, cambios y reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, respetado los derechos laborales adquiridos legalmente, adecuado su organización y la prestación de servicios para el logro de los fines y objetivos en beneficio de la población.

Que, mediante Informe N° 0329-2023-JCHZ-OGPP-MDCH, de fecha 05 de abril del 2023, del CPC Juel Choquecahuana Zamalloa jefe de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto, documento mediante el que concluye indicando que: **SOLICITA CONDONACIÓN DE ENDEUDAMIENTO INTERNOS**, la municipalidad necesita reactivación la actividad económica, generar puestos de trabajo y dotar de servicios esenciales a la población, se realiza atreves de ejecución proyectos en continuidad y mantenimientos de infraestructura pública, el presupuesto del 2023 es insuficiente para financiar los proyectos en continuidad, con el Fuente de Financiamiento 05: Recursos determinados Rubro: 18 canon sobrecanon, regalías renta de aduanas y participaciones; se observa con preocupación Fuente de Financiamiento 05: Recursos determinados Rubro: 18 canon sobrecanon, regalías renta de aduanas y participaciones, que asta la fecha solo se recibido 20 % de lo programado, se pone en conocimiento que la MD Challhuahuacho Tiene una deuda pendiente de pago al MEF por el importe de **S/ 174,791,364.36 soles** que a continuación de detalla.

N°	Decreto	importe
01	Decreto Supremo N° 235-2013-EF	83,027,038.42
02	Decreto Supremo N° 330-2014-EF	22,615,686.94
03	Decreto Supremo N° 079-2021-EF	69,148,639.00
total		174,791.364.36

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por UNANIMIDAD; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho Prof. Luis Iván Cruz Puma, a efecto de que pueda solicitar ante el Ministerio de Economía y Finanzas, Congreso de la Republica del Perú, la Presidencia de la República del Perú y otras instancias correspondientes, la CONDONACION de las deudas que tiene la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho ante la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, esto conforme al siguiente detalle:



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

N°	Decreto	Importe
01	Decreto Supremo N° 235-2013-EF	83,027,038.42
02	Decreto Supremo N° 330-2014-EF	22,615,686.94
03	Decreto Supremo N° 079-2021-EF	69,148,639.00
total		174,791.364.36



conforme al Anexos adjuntos que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina General de Administración, Oficina General de Presupuesto y Planificación, OPMI y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas, Congreso de la República del Perú, la Presidencia de la República del Perú, para su conocimiento y fines pertinentes.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Prof. Luis Juan Cruz Puma
ALCALDE